

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ACCIONES CONJUNTAS ENTRE  
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA UNIÓN  
INDUSTRIAL PARAGUAYA**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los \_\_\_\_ días, del mes de agosto del año dos mil siete, entre, por una parte, el señor Ministro de Justicia y Trabajo **Dr. Derlis Céspedes Aguilera**, en representación del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, con domicilio legal en las calles Gaspar Rodríguez de Francia y EE.UU., de la ciudad de Asunción, denominado en adelante “**EL MINISTERIO**”, y por la otra, el **Lic. Gustavo Volpe**, en representación de la **Unión Industrial Paraguaya (UIP)**, con domicilio en Sacramento 945 c/ Prof. Chávez, en adelante la **UIP**, y en su conjunto denominadas las Partes, convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ACCIONES CONJUNTAS**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**I- Antecedentes:**

La complejidad de los retos de nuestro tiempo, demanda la participación solidaria y activa de los actores en la construcción de alternativas, para el desarrollo humano con responsabilidad social.-----

Hoy, los gobiernos enfrentan el imperativo de promover acciones y condiciones, orientadas a generar escenarios de inclusión y oportunidades para todos.-----

El arraigo, como meta, será posible si encuentra la población condiciones de mayor equidad distributiva en un contexto de crecimiento económico, sobre la base de la tolerancia y el respeto a nuestra identidad cultural.-----

El Ministerio de Justicia y Trabajo y la Unión Industrial Paraguaya, en el entendimiento que el Diálogo Social constituye una iniciativa de alto valor, para el interés Nacional, Regional y Local en antecedentes de los alentadores resultados obtenidos mediante su implementación, y comprometidos en materializar los objetivos del superior Gobierno de la República, de promover la equidad y el acceso a mejores condiciones de vida para todos los paraguayos, en ejercicio de su rol de promotor y animador del desarrollo, impulsan esta iniciativa, en la certeza que habrá más empleos y emprendimientos, en el marco del diálogo y esfuerzos compartidos.-----

---

## II- Objeto:

El presente Convenio tiene por objeto testimoniar la intención y establecer las condiciones de cooperación para instalar en los distintos Departamentos del país acciones conjuntas, como instrumento de transformación positiva, participación activa, inclusión de todos los actores y el logro del desarrollo sostenible, así como vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre el **Ministerio de Justicia y Trabajo** a través del **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)** y la **Unión Industrial Paraguaya (UIP)** a través de sus **Organizaciones Cooperantes**.-----

## III- Duración:

El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma y se renovará automáticamente por igual periodo, salvo que una de las Partes comunique a la otra su decisión de finalizar el mismo a la fecha de vencimiento establecida. -----

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, cualquiera de las Partes podrá rescindir anticipadamente el convenio sin causa y sin obligación de abonar indemnización alguna, preavisando a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación. Se acuerda expresamente que en caso de rescisión anticipada los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución deberán continuar hasta su finalización. -----

## IV- De las Obligaciones de las partes:

### EL MINISTERIO:

1. Asignará sus representantes para la coordinación conjunta y asistencia al proceso de ejecución del presente convenio en la planificación, organización, ejecución y control de las actividades.-----
  2. Participará en la promoción de la iniciativa mediante el diseño e implementación de programas y proyectos de Formación y Capacitación laboral del SINAFOCAL.-----
  3. Cooperará en la identificación de la demanda de capacitación laboral para dichas regiones y localidades.-----
  4. Asignará recursos logísticos, humanos y financieros para la ejecución del proyecto.-----
-

La UIP a través de las organizaciones cooperantes:

1. Asignará sus representantes para la coordinación conjunta y asistencia al proceso de ejecución del presente convenio.-----
2. Participará en el seguimiento y control local de los cursos realizados en los distritos elegidos en forma conjunta.-----
3. Asignará las instalaciones para la realización de los cursos.-----
4. Cooperará en la provisión de transportes, si fuere necesario, para traslados de supervisores a los lugares de realización de los cursos.-----

Las Partes se comprometen a firmar las adendas que sean necesarias a través de sus representantes autorizados, para definir acciones más específicas a ser desarrolladas o llevadas a cabo por las dependencias que en cada caso, estuvieren involucradas. -----

#### **V- Financiación**

1. Las Partes se comprometen a cooperar en la búsqueda y definición para la financiación del proyecto (identificar por lo menos el tipo de proyecto a ser desarrollado en el marco de éste convenio), con el concurso del equipo técnico asignado por las Partes.-----
  2. Las Partes no podrán poner a conocimiento de ninguna persona u entidad ajena información alguna no publicada de la cual hayan tomado conocimiento con motivo de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.-----
  3. Las Partes concentrarán sus esfuerzos para que los proyectos a realizarse en el marco de este convenio promuevan la inclusión de otras entidades u organismos nacionales e internacionales como apoyo de las actividades, facilitando la consecución de los fines propuestos.-----
  4. El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y condiciones de éste convenio por cualquiera de las Partes autorizará a la otra a exigir su cumplimiento o a darlo por rescindido sin más trámites, y a ejercer las demás facultades que le acuerda este convenio o la ley.-----
  5. Para todos los efectos de este convenio, las Partes constituyen domicilio legal y especial con todos los alcances jurídicos en los enunciados en el encabezamiento, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de éste convenio, salvo que por escrito y en forma expresa posteriormente fueren cambiados.-----
-



*“Desarrollando  
el Capital Humano”*



En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----

\_\_\_\_\_  
p/ Ministerio de Justicia y Trabajo

\_\_\_\_\_  
p/ Unión Industrial Paraguaya